



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 336-2010 - OSCE/PRE

Jesús María,

08 JUL. 2010

#### VISTO:

El Memorando N° 446-2010/TCE-CSR, de fecha 21 de junio de 2010, cursado por la Presidencia del Tribunal de Contrataciones del Estado y el Informe N° 009-2010/URHU-SMG de fecha 08 de julio de 2010, cursado por la Unidad de Recursos Humanos;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, el artículo 63° de la acotada Ley, establece que el Tribunal de Contrataciones del Estado es el órgano resolutorio que forma parte de la estructura administrativa del OSCE, cuenta con plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones, facultado para resolver, de ser el caso, las controversias que surjan entre las Entidades, los participantes y los postores durante el proceso de selección, así como, aplicar las sanciones de inhabilitación temporal y definitiva a los proveedores, participantes, postores, contratistas, entidades y expertos independientes, según corresponda, por infracción de la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, establece que el Tribunal de Contrataciones del Estado es un órgano colegiado, autónomo e independiente en la emisión de sus resoluciones y pronunciamientos, sin perjuicio de depender administrativamente de la Presidencia Ejecutiva del OSCE;

Que, mediante Resolución Suprema N° 044-2010-EF, de fecha 23 de marzo de 2010, se designó a las personas que ocuparán el cargo de vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE;

Que, mediante Acuerdos N° 009-005-2010/OSCE-CD y 010-005-2010/OSCE-CD correspondientes a la Sesión Extraordinaria N° 001-2010/OSCE-CD de fecha 26 de marzo de 2010, el Consejo Directivo acordó designar al doctor Carlos Augusto Salazar Romero como Presidente del Tribunal de Contrataciones del Estado y Presidente de la Segunda Sala del Tribunal, respectivamente,

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 190-2010-OSCE/PRE, de fecha 29 de marzo de 2010, se formalizaron los Acuerdos del Consejo Directivo y se designó al doctor Carlos Augusto Salazar Romero, como Presidente del Tribunal de Contrataciones del Estado y Presidente de la Segunda Sala del Tribunal;



Que, mediante Memorando N° 446-2010/TCE-CSR, el doctor Carlos Augusto Salazar Romero, Presidente del Tribunal de Contrataciones del Estado, manifestó que por razones de índole personal tomará licencia sin goce de haber por el período comprendido del 19 al 27 de julio de 2010;

Que, con Informe N° 009-2010/URH-SMG, la Unidad de Recursos Humanos emite opinión sobre la procedencia de otorgar licencia sin goce de haber al doctor Carlos Augusto Salazar Romero;

Que, el artículo 45° del Reglamento Interno de Trabajo de CONSUCODE, ahora OSCE<sup>1</sup>, en su literal c) establece que las licencias sin goce de haber por más de cinco (05) días, serán otorgadas mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva del OSCE;

Que, el numeral 23) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, establece que el Presidente Ejecutivo tiene entre sus funciones la de encargar la Presidencia del Tribunal y de las Salas, siempre que se trate de ausencia justificada, vacaciones o licencia de su titular;

Que, en razón a lo expuesto resulta pertinente atender el pedido de licencia sin goce de haber solicitado por el doctor Carlos Augusto Salazar Romero, Presidente del Tribunal y en consecuencia designar al vocal a quien se encargará la Presidencia del Tribunal y la Presidencia de la Segunda Sala del Tribunal, en tanto dura la ausencia de su titular;

De conformidad con lo dispuesto en los numeral 23) y 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas y la Secretaría General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Conceder al doctor Carlos Augusto Salazar Romero, Presidente del Tribunal de Contrataciones del Estado y Presidente de la Segunda Sala del Tribunal, licencia sin goce de haber del 19 al 27 de julio de 2010.

**Artículo Segundo.-** Encargar la Presidencia del Tribunal de Contrataciones del Estado, a la abogada Mónica Yadira Yaya Luyo, del 19 al 27 de julio de 2010.

**Artículo Tercero.-** Encargar la Presidencia de la Segunda Sala del Tribunal, a la abogada Mónica Yadira Yaya Luyo, del 19 al 27 de julio de 2010.

Regístrese y comuníquese.



  
**RICARDO SALAZAR CHÁVEZ**  
Presidente Ejecutivo

<sup>1</sup> De acuerdo a lo establecido en el Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1017.